



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO la Nota N° 1012/16 Letra: Esc. N° 34, presentada por la Vicedirectora de la Escuela Provincial N° 34 "YAK -HARUIN", de la ciudad de Ushuaia, Sra. Alicia Beatriz VAZQUEZ D.N.I. N° 22.238.224; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración la adquisición de una fotocopiadora para ser utilizada por dicha institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la compra de UNA (1) fotocopiadora, conforme a las características y presupuestos que adjunta en su nota y la que resulte más conveniente, a favor de la Vicedirectora de la Escuela Provincial N° 34 "YAK -HARUIN", de la ciudad de Ushuaia, Sra. Alicia Beatriz VAZQUEZ D.N.I. N° 22.238.224.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la persecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la compra de UNA (1) fotocopiadora, conforme a las características y presupuestos que adjunta en su nota y la que resulte más conveniente, a favor de la Vicedirectora de la Escuela Provincial N° 34 "YAK -HARUIN", de la ciudad de Ushuaia, Sra. Alicia Beatriz VAZQUEZ D.N.I. N° 22.238.224; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes en coordinación con la Dirección de Protocolo y Ceremonial, la persecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

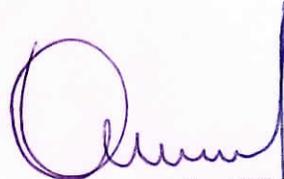
Am

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

874 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

